



ALFREDO RAMIREZ LOPEZ RFC: RALA70011279A CURP: RALA700112HTLMPL04  
DIRECCION: PARQUE DE LA CORREGIDORA N. 20 COLONIA CENTRO, TLAXCALA CP: 90000  
TELEFONO: 246 46 2 35 25, CORREO: alfredorld06@gmail.com

CONTRATO DE VENTA DE DOS MULTIFUNCIONALES MARCA KYOCERA ECOSYS M-3145IDN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. ALFREDO RAMIREZ LOPEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA EXCLUSIVAMENTE COMO "EL PROVEEDOR" Y POR OTRA PARTE, MIGUEL ANGEL TLPALE HERNANDEZ PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO UNICAMENTE SE LE DENOMINARA COMO "CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DERECHO.

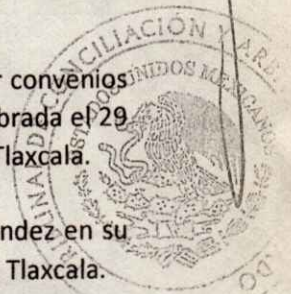
#### DECLARACIONES

I. Declara "El Proveedor", C. ALFREDO RAMIREZ LOPEZ Ser de nacionalidad mexicana mayor de edad, con domicilio en el inmueble marcado con el [REDACTED]

- a) Tener plena capacidad física y legal para contratar.
- b) Ser su libre voluntad el celebrar el presente contrato.

II. Declara "El Cliente", EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA

- a) Que es un órgano autónomo, libre y soberano con capacidad para celebrar convenios de acuerdo al Decreto 180 aprobado en Sesión Extraordinaria Pública, celebrada el 29 de diciembre 2007, por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Tlaxcala.
- b) En este acto comparece en su representación Miguel Ángel Tlapale Hernández en su carácter de Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.
- c) Que para todos los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en AV. VICENTE GUERRERO NUMERO 27 COLONIA CENTRO, TAXCALA TLAXCALA CP 90000.



Handwritten signature and a vertical line with a checkmark at the top.



ALFREDO RAMIREZ LOPEZ RFC: RALA70011279A CURP: RALA700112HTLMPL04  
DIRECCION: PARQUE DE LA CORREGIDORA N. 20 COLONIA CENTRO, TLAXCALA CP: 90000  
TELEFONO: 246 46 2 35 25, CORREO: alfredorld06@gmail.com

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** - El proveedor se obliga a entregar e instalar dos equipos Ecosys M-3145IDN en el TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**SEGUNDA.** - Las partes convienen en un importe de \$57,980 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto que se llegará a generar y que se aplique en la presente operación, misma que deberá cubrir el CLIENTE.

**TERCERA.** - El pago será cubierto en una sola exhibición de \$57,980 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro impuesto que se llegará a generar y que se aplique en la presente operación, dentro de la vigencia del contrato, el pago se deberá depositar a la cuenta número **60-58475627-7** de banco Santander de México, a nombre de Alfredo Ramírez López.

**CUARTA.**- El plazo del contrato es obligatorio para ambas partes.

**QUINTA.** -El costo de la instalación será cubierta por el proveedor.

**SEXTA.** - El proveedor entregara los equipos sin algún costo extra por maniobras o transporte.

**SEPTIMA.** - El proveedor garantiza que los equipos cuentan con 1 año de garantía a partir de la instalación.



*[Handwritten signature]*  
*[Redacted area]*  
*M.*  
*[Handwritten signature]*



**ALFREDO RAMIREZ LOPEZ RFC: RALA70011279A CURP: RALA700112HTLMPL04**  
**DIRECCION: PARQUE DE LA CORREGIDORA N. 20 COLONIA CENTRO, TLAXCALA CP: 90000**  
**TELEFONO: 246 46 2 35 25, CORREO: alfredorid06@gmail.com**

**OCTAVA.** – El CLIENTE se obliga que para el caso de incumplimiento en las obligaciones que le nacen de este contrato, y preponderantemente que no cubra el pago en la forma y términos estipulados, a pagar al PROVEEDOR por concepto de intereses moratorios, la cantidad que resulte de aplicar al saldo insoluto, la tasa que mes a mes se publique en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los certificados de la Tesorería de la Federación (CETES).

**NOVENA.** - Las partes señalan que el presente contrato ha sido celebrado de mutuo acuerdo, sin violencia, error, dolo, lesión o mala fe, que pudiera afectar la validez, y señalan como jurisdicción competente para el caso de controversia por incumplimiento al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que por concepto de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Una vez que este contrato ha sido leído por las partes y enteradas que fueron de su contenido y alcance legal, estando de acuerdo en obligarse al tenor del mismo, lo firman por duplicado en cada una de las cuatro hojas, siendo el día 05 de julio de 2019, para que surta todos sus efectos legales.

**POR "EL CLIENTE"**

**Miguel Ángel Tlapale Hernández**

**Presidente del Tribunal de Conciliación  
y Arbitraje del Estado de Tlaxcala**

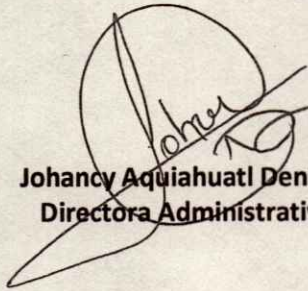


**POR "EL PROVEEDOR"**

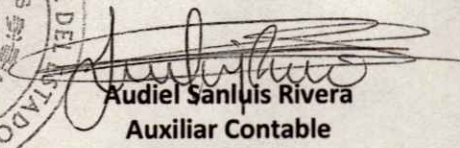
**Alfredo Ramírez López**



ALFREDO RAMIREZ LOPEZ RFC: RALA70011279A CURP: RALA700112HTLMPL04  
DIRECCION: PARQUE DE LA CORREGIDORA N. 20 COLONIA CENTRO, TLAXCALA CP: 90000  
TELEFONO: 246 46 2 35 25, CORREO: alfredorld06@gmail.com

  
Johancy Aquiahuatl Denicia  
Directora Administrativa



  
Audiel Sanluis Rivera  
Auxiliar Contable



